



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Resolución Rectoral de 2 de junio de 2020 por la que, tras la paralización de plazos de solicitud provocada por el estado de alarma por el Covid19, se resuelve conceder un nuevo plazo de solicitud de las Becas para alumnos matriculados en Titulaciones propias de la Universidad de Málaga, en el curso 2019/20 convocadas por resolución de 3 de marzo de 2020.

Se resuelve establecer un nuevo plazo de solicitud para todos los alumnos que no pudiendo solicitar esta beca en el plazo establecido en la resolución de 3 de marzo de 2020 a consecuencia de la paralización de los plazos, puedan hacerlo en el nuevo plazo que se establece:

Artículo 1.- Solicitudes: plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se establece, hasta el **día 22 de junio de 2020** inclusive.

La presentación de la solicitud se formalizará en el modelo de impreso que se puede descargar de la página Web de Becas, en el siguiente enlace: <http://www.uma.es/becas/>.

Artículo 2.- Instrucciones para la cumplimentar y presentar la solicitud.

1. Abra el formulario de solicitud con la aplicación Acrobat Reader y lea detenidamente todos los apartados. Si no dispone de la aplicación Acrobat Reader, puede descargarla gratuitamente desde el siguiente enlace: <https://get.adobe.com/es/reader/>
2. Cumplimente la solicitud marcando todos los apartados correspondientes.
3. Guarde el formulario cumplimentado.
4. Escanee toda la documentación obligatoria que va a acompañar a la solicitud.
5. Remita a becastp@uma.es tanto la Solicitud como la documentación.
6. En las 24 hs. hábiles, posteriores a la remisión del correo, recibirá una confirmación de la recepción. En caso contrario, póngase en contacto con el Servicio de Becas.

Artículo 3.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia por ambas caras del D.N.I. / N.I.E de todos los miembros computables de la familia. Para los menores de 14 años, en su defecto, fotocopia del libro de familia. En el caso de unidades familiares independientes, se incluirá también la documentación del cónyuge o pareja de hecho o persona a la que se halle unida por análoga relación y la de los hijos, en su caso.
- 2.- Justificante de las situaciones que se quiera aplicar para hacer deducciones en la renta familiar.
- 3.- Fotocopia del Código Cuenta Cliente en el que el solicitante es titular o co-titular y al que será transferida la beca, en caso de serle ésta concedida.
- 4.- Para el caso de solicitantes emancipados, esta situación deberá quedar fehacientemente demostrada como se indica en la convocatoria de 3 de marzo de 2020 art. 4.d).
- 5.- La presentación de la documentación implica la autorización a la universidad para obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y





UNIVERSIDAD DE MALAGA

comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, académicas y familiares, así como renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de esta beca.

Artículo 4.- Para el resto del procedimiento se atenderá a todo lo establecido en la convocatoria de 3 de marzo de 2020.

Málaga, 2 de junio de 2020.

El Rector

p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016

(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)

El Vicerrector de Estudiantes

José Francisco Murillo Mas

